

---

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE

---

LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO  
DEL AYUTAMIENTO DE CALIMAYA

2025-2027



Ayuntamiento 2025 • 2027  
**Calimaya**  
Un gobierno para *todas* *todos*

ABRIL 2026

Ayuntamiento Constitucional  
de Calimaya, 2025-2027  
Dirección de Cultura y Turismo  
Jardín Enrique Carniado No. 1. Col.  
Centro, Calimaya, Edo. Méx. C.P. 52200  
Teléfono (722)1717585  
[turismo@calimayagob.com.mx](mailto:turismo@calimayagob.com.mx)  
Enero 2025  
Impreso y hecho en Calimaya de Díaz González, México.



## INDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	4
<b>I. ANTECEDENTES</b> .....	5
<b>II. MISIÓN</b> .....	5
<b>III. VISIÓN</b> .....	5
<b>IV. MARCO JURÍDICO</b> .....	6
<b>V. OBJETIVOS GENERALES</b> .....	7
<b>VI. ATRIBUCIONES</b> .....	8
<b>VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO</b> .....	11
<b>VIII. ORGANIGRAMA</b> .....	11
<b>IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> .....	12
<b>9.1 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO</b> .....	12
<b>9.2 CRONISTA MUNICIPAL</b> .....	13
<b>9.3 COORDINACIÓN DE CASA DE CULTURA</b> .....	14
<b>9.4 ESCUELA DE BELLAS ARTES</b> .....	15
<b>9.5 CASA DE CULTUR</b> .....	16
<b>X. VALIDACIÓN</b> .....	18
<b>XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN</b> .....	19

## PRESENTACIÓN

El Manual de Organización de la Dirección de Cultura y Turismo, es un documento en el que podemos encontrar información sobre la estructura, funciones, objetivos, y marco jurídico de la dirección. Es un instrumento de apoyo administrativo que sirve para definir y establecer la estructura orgánica y funcional de la misma.

El presente documento tiene como uno de los fundamentos indispensables la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Agenda 2030 a través de los objetivos 8,9,11 y 12, basándose en un buen gobierno con una administración pública, eficaz y eficiente en el uso de los recursos para los proyectos.

Esta unidad administrativa ha diseñado el manual de organización con el cual se pretende determinar las funciones específicas de la dirección y las coordinaciones administrativas que la conforman, y con ello definir sus competencias en los diversos rubros de su actuación.

Una de las funciones primordiales de esta unidad administrativa es promover y rescatar las tradiciones que forman parte de la identidad calimayense, así mismo fomentar la participación y organización ciudadana en torno a diversas actividades que contribuyen al fortalecimiento de las relaciones sociales y el proyecto de la población.

El objetivo primordial de la dirección es la promoción y difusión de la identidad calimayense para conocer los sus usos y costumbres que definen a cada uno de sus barrios y de esta forma garantizar el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural fomentando una sana convivencia entre los ciudadanos.

Este manual de organización genera evidencia del compromiso que asume esta unidad administrativa y el personal adscrito; mismos que darán cumplimiento a lo establecido en el manual.

## I. ANTECEDENTES

La Dirección de Cultura y Turismo es la unidad administrativa que tiene como objetivo impulsar el desarrollo cultural, turístico y artesanal del municipio, mediante la organización de actividades artísticas, festivales, talleres y programas culturales, así como la preservación y promoción del patrimonio cultural, artístico e histórico, fomentando la participación comunitaria, el desarrollo de la artesanía local, y la difusión de los servicios culturales, con el fin de fortalecer la identidad local y promover un turismo sostenible para garantizar su acercamiento con la ciudadanía. La creación de esta dirección se dio hace 3 años, comprendiendo la necesidad que tenían las personas artesanas del municipio, que no sabían a dónde dirigirse para atender sus exigencias, de la promoción y difusión de las artesanías que ellos mismos realizaban. La cultura y el turismo vienen de la mano, por ellos se requería de esta unidad administrativa para el fomento turístico, artesanal y cultural brindando identidad calimayense.

## II. MISIÓN

Establecer la correcta estructura organizacional de esta unidad administrativa; generar políticas en materia de cultura y turismo que den a conocer por medio de la promoción y difusión, el desarrollo turístico, natural y cultural de Calimaya, así como su producción artesanal y el crecimiento económico local.

## III. VISIÓN

Lograr que el Municipio de Calimaya impulse su turismo y cultura a través de sus atractivos naturales, culturales e históricos, para lograr posicionarlo en el ámbito local, estatal, nacional e internacional como un municipio que aprovecha sus recursos turísticos para el crecimiento y desarrollo local.

#### IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones. Artículo 115.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988. Artículo 7.
- Ley General de Turismo. Diario Oficial de la Federación, 17 de junio de 2009 y sus reformas y adiciones. Artículo 10.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Diario Oficial de la Federación, 19 de junio 2017. Artículo 10.
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 06 de enero de 2021 y sus reformas y adiciones, Artículos 5, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 95.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno, 30 de mayo de 2017 y sus reformas y adiciones. Artículos 6 y 7.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 02 de marzo de 1993, Artículo 96 Decies, Undecies y Capítulo Décimo Primero con todos sus artículos.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley General de Turismo. Diario Oficial de la Federación, 06 de julio de 2015 y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Calimaya vigente. Artículo 68.

## V. OBJETIVOS GENERALES

La Dirección de Cultura y Turismo tiene entre sus principales objetivos:

1. Posicionar al municipio como atractivo turístico, cultural y artesanal.
2. Impulsar la calidad de los servicios turísticos.
3. Apoyar el crecimiento y capacitación para nuestras maestras y maestros artesanos.
4. Incrementar la vinculación con el Instituto de Investigaciones de Fomento a las Artesanías para maximizar el desarrollo económico artesanal.
5. Aumento del Padrón Artesanal de Calimaya.
6. Crear nuevos módulos de información, orientación turística y cultural en diferentes puntos clave del municipio.
7. Registrar e impulsar la calidad de los prestadores de servicios.
8. Procurar el sano desarrollo de la niñez y juventud, con actividades extra curriculares.
9. Promover las áreas naturales, los sitios históricos culturales y las tradiciones del municipio.
10. Realizar todas las actividades necesarias para dar a conocer y conservar las tradiciones del municipio.
11. Promover y realizar eventos que persigan fines culturales para beneficio de la población calimayense.
12. Ser y hacer un espacio exclusivo de las bellas artes para su impulso difusión y enseñanza y solamente se permitirán asuntos de esta índole.
13. Participar e impulsar el rescate difusión divulgación enseñanza conservación y transmisión del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.

**VI. ATRIBUCIONES**  
**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**TITULO IV RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**  
**CÁPITULO SEGUNDO.**

**Artículo 96 Decies.** Los municipios podrán establecer una Dirección de Turismo o equivalente, cuyo titular tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Impulsar acciones para el desarrollo y mejora de los centros turísticos del municipio;
- II. Promover los atractivos turísticos y la oferta comercial del municipio;
- III. Promover e implementar los programas federales y estatales en materia turística en el municipio;
- IV. Promover e implementar las políticas públicas en materia de turismo y desarrollo artesanal, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio;
- V. Elaborar y mantener actualizado un Registro Municipal de Turismo Sustentable de Artesanos y el Catálogo Artesanal Municipal;
- VI. Implementar acciones de mejora regulatoria que faciliten la comercialización de los productos y servicios turísticos, bajo los principios de legalidad y equidad;
- VII. Fomentar y preservar los usos y costumbres de los pueblos originarios en el ámbito turístico y artesanal que se encuentran dentro del municipio;
- VIII. Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, con representantes extranjeros, en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable;
- VI. Proponer al ayuntamiento la integración del Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable, y (SIC).

IX. Las demás que le sean conferidas en su caso por el Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable, por el ayuntamiento y por las disposiciones normativas en materia de turismo y desarrollo artesanal aplicables.

## **LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **TÍTULO SEGUNDO**

#### **De las Autoridades Competentes en Materia de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal y de los Consejos**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Autoridades Competentes**

Artículo 9. Además de lo señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Director de Turismo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Nacional de Desarrollo y con las políticas y los convenios internacionales firmados y ratificados por el gobierno federal, en materia turística y artesanal, y demás disposiciones legales aplicables;

II. Informar y hacer partícipe a la comunidad, a las autoridades auxiliares y los Comités de Participación Ciudadana, utilizando metodologías de acción participativa de los proyectos turísticos y artesanales que se realicen o pretendan desarrollar en el territorio municipal;

III. Implementar acciones de simplificación administrativa y mejora regulatoria que faciliten y promuevan la comercialización de los productos y servicios turísticos y artesanales, bajo los principios de legalidad y equidad;

IV. Promover entre los habitantes del municipio, los prestadores de servicios turísticos y las personas artesanas, la conciencia turística sostenible, las buenas

prácticas, la preservación de la identidad del municipio y los usos y costumbres de los pueblos originarios ubicados en su territorio;

V. Elaborar, integrar y mantener actualizado el Registro Municipal, el Catálogo Municipal y el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos;

VI. Colaborar y contribuir con la Secretaría de Cultura y Turismo para actualizar el Registro Estatal, el Atlas, el Observatorio, el Registro Estatal de Artesanas y Artesanos; y el Catálogo Mexiquense en los plazos que la Secretaría determiné;

VII. Otorgar la credencial de prestador de servicios turísticos a la persona que cumpla con los requisitos que establece la presente ley;

VIII. Ejecutar las políticas de turismo accesible en coordinación con las áreas correspondientes;

IX. Proponer ante la Secretaría y coadyuvar con esta en la ejecución de programas municipales de señalética turística acorde a la imagen turística estatal;

X. Ejecutar concursos, programas y/o eventos de apoyo a los sectores turístico y artesanal difundiendo con anticipación las convocatorias correspondientes;

XI. Coadyuvar con la Secretaría de Cultura y Turismo en la difusión de las convocatorias de concursos, programas y/o eventos de carácter turístico y artesanal;

XII. Verificar el correcto funcionamiento de los módulos de información y orientación turística y artesanal, que incluyan el uso de las tecnologías de información, páginas de internet o redes sociales oficiales en materia turística y artesanal;

XIV. Promover ante las instituciones educativas públicas y privadas la visita a los atractivos turísticos del territorio municipal, fomentando la actividad turística y artesanal;

XVI. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO.

1. Dirección de Cultura y Turismo.

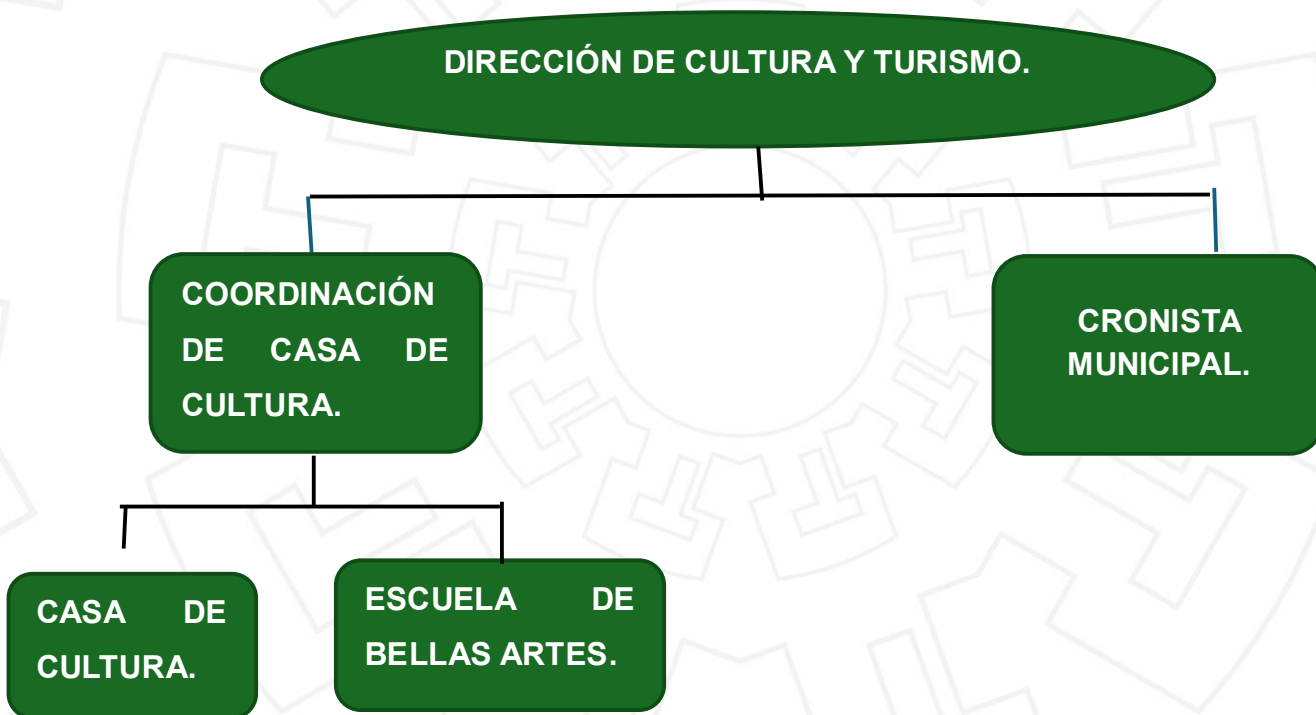
1.1 Cronista Municipal.

1.2 Coordinación de Casa de Cultura.

1.2.1 Casa de Cultura.

1.2.2 Escuela de Bellas Artes.

## VIII. ORGANIGRAMA.



## IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

### 9.1 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO.

#### OBJETIVO:

Planear estrategias, definir metas claras, crear iniciativas, establecer cronogramas de actividades y plazos para la ejecución de dichas actividades, instruir a su equipo de trabajo a organizar, preservar el patrimonio cultural y turístico del municipio.

#### FUNCIONES:

- Elaborar políticas públicas y programas relativos al fomento de las actividades turísticas y artesanales;
- Organizar reuniones de trabajo para planear las actividades de la dirección con los departamentos correspondientes a la dirección;
- Proponer ante el Cabildo las políticas públicas, planes y programas para su aprobación;
- Elaborar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal en congruencia con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo con las Políticas en Materia Turística y Artesanal;
- Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos de las comunidades;
- Realizar visitas en campo para integrar el inventario de atractivos turísticos naturales y culturales, así como el directorio de servicios que se prestan en este ramo en Calimaya;
- Realizar visitas en campo para mantener actualizado el Padrón Artesanal;
- Convocar a los prestadores de servicios turísticos y a los artesanos para dar a conocer las leyes y reglamentos competentes que refieren la prestación de los servicios turísticos que se realicen en el municipio;
- Registrar a los prestadores de servicio del municipio para que estos se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Turismo de acuerdo a la Ley

- Gestionar con la Dirección de Comunicación Social y Gobierno Digital, la promoción y difusión de las artesanías que se producen en Calimaya;
- Mantener vinculación con otros municipios para participar en festivales, ferias y exposiciones para posicionar, a través de la promoción y difusión las artesanías de Calimaya ya sea en la región, o en instancias estatales, nacionales e internacionales;
- Gestionar y brindarles capacitaciones a las maestras y maestros artesanos del municipio para el mejoramiento de sus artesanías e incremento de sus ventas;
- Organizar festivales, ferias y exposiciones, así como intercambios culturales, realizando una planeación, ejecutando la logística, convocando asistentes, promocionando, difundiendo y evaluando los eventos;
- Asistir a reuniones de trabajo internas y externas que contribuyan al desarrollo turístico y artesanal del municipio;
- Gestionar ante la Tesorería y la Dirección de Administración recursos financieros y materiales para el desarrollo de actividades, festivales, ferias, exposiciones e intercambios culturales nacionales e internacionales;

## **9.2 CRONISTA MUNICIPAL.**

### **OBJETIVO:**

Preservar, investigar, divulgar y custodiar la memoria histórica, la identidad cultural y las tradiciones del municipio, a través del registro sistemático y veraz de los acontecimientos sociales, culturales, económicos y políticos relevantes, para fortalecer el sentido de pertenencia y legado entre sus habitantes.

### **FUNCIONES:**

- Dar a conocer a la población por cualquier medio y a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio.
- Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio.

- Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población.
- Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio
- Presentar durante el primer trimestre de cada año ante el Consejo Municipal de la Crónica, un Informe Anual de sus actividades.
- Coadyuvar en el marco de sus funciones con las demás instituciones del municipio cuando se lo soliciten.
- Las demás que favorezcan la identidad y el desarrollo municipal

### **9.3 COORDINACIÓN DE CASA DE CULTURA.**

#### **OBJETIVO:**

Promover el desarrollo cultural y social de una comunidad a través de la participación ciudadana, la difusión de la cultura local y la promoción de las artes administrando los programas culturales de la institución, promover y propiciar la creación de museos, galerías y similares, que sirva como plataforma para la exposición, difusión y comercialización de artesanías, arte y producción cultural.

#### **FUNCIONES:**

- Acatar indicaciones del titular de la Dirección de Cultura y Turismo.
- Planear de actividades y exposiciones anuales.
- Gestionar y promoción de los talleres en distintas entidades culturales.
- Realizar de eventos con los talleres y actividades de Casa de Cultura.
- Impartir de actividades externas con diferentes entidades culturales a nivel municipal, estatal y federal.
- Gestionar de convenios y participación artística con diferentes entidades culturales a nivel municipal, estatal y federal
- Gestionar, diseño, montaje o participación en fechas conmemorativas: Erección del Municipio, Festival Internacional Cultural del Mariachi 2025-2027, Curso de Verano, Día de Muertos y Navidad.

- Gestionar material físico o digital de acervo con carácter histórico cultural acerca de grupos de mariachi, así como herramientas para su preparación y capacitación.
- Gestionar programas a nivel estatal y federal, así como de iniciativa privada en apoyo a la formación musical.
- Realizar talleres y actividades para su mejora en formación musical por medio de convenios con entidades Estatales y Federales, así como de iniciativa privada.
- Brindar participación artística en escuelas, delegaciones, fiestas patronales, comunidades y otros municipios.

#### **9.4 ESCUELA DE BELLAS ARTES**

##### **OBJETIVO:**

Introducir a los participantes en el mundo del canto y guitarra, brindando una base sólida en técnicas, teoría musical y práctica. Fomentar el amor por la música a través de la práctica y la creatividad, además de proporcionar las herramientas necesarias para desarrollar su técnica vocal y confianza.

##### **FUNCIONES:**

- Asesorar a los alumnos interesados en el taller de guitarra, canto y teclado.
- Apoyar en eventos y presentaciones artísticas.
- Apoyar en recorrido del museo histórico de Casa de Cultura.
- Asesorar a alumnos de las escuelas del municipio.
- Apoyar en instalación y manejo del equipo de audio en eventos y presentaciones artísticas.

- Apoyar a elaboración de elementos artísticos para eventos y exposiciones de la Casa de Cultura.
- Comisión de apoyo creativo en la Dirección de Cultura y Turismo.
- Realizar exposiciones y demostraciones artísticas de alumnos para eventos culturales de Casa de Cultura y Dirección de Cultura y Turismo.
- Brindar herramientas teórico-prácticas de técnicas de diferentes tipos de baile, para mejorar su condición física y desarrollar su creatividad.
- Fomentar la interacción social y emocional, así como conocer y respetar la cultura de cada estilo de baile.

## 9.5 CASA DE CULTURA

### **OBJETIVO:**

Introducir a los participantes al mundo de la danza, pintura, dibujo, arte, para promover y difundir el arte y la cultura, ofreciendo espacios de formación artística, preservando la identidad local, y facilitando el acceso de la comunidad a manifestaciones culturales y actividades recreativas.

### **FUNCIONES**

- Asesorar a los alumnos interesados en la danza, pintura, dibujo y arte.
- Dar clases de introducción al dibujo y pintura para alumnos principiantes.
- Brindar asesorías personalizadas de pintura y dibujo a alumnos de nivel intermedio y avanzado.
- Elaborar murales en diferentes instalaciones de Casa de Cultura y ayuntamiento.
- Brindar herramientas teórico-prácticas de técnicas de la danza folklórica mexicana, para mejorar su condición física, mejorar habilidades de interpretación, desenvolvimiento y presencia escénica, así como la técnica de las danzas y bailes.

- Representar al municipio dentro y fuera en los diferentes eventos y actividades culturales, artísticas y educativas.
- Enseñar los fundamentos de diferentes estilos de baile, la técnica, la postura, la coordinación y la expresión corporal.
- Introducir al participante en la danza como forma artística, conocer sus géneros, estilos, historia y creadores.
- Preservar y difundir los valores culturales y la identidad a través de la práctica de danzas y bailes, incluyendo los tradicionales.
- Conocer y aplicar diversos procedimientos, materiales y medios de expresión artística como el óleo, acrílico, acuarela, entre otros.
- Apoyar a elaboración de elementos artísticos para eventos y exposiciones de la Casa de Cultura.

---

**X. VALIDACIÓN.**

**OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.**

**ELABORÓ**

**RICARDO GENIS SALAZAR**

**DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO.**

**YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA.**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.**

## XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
07/08/2025	Creación del Manual de Organización de la Dirección de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Calimaya 2025-2027.
08/04/2026	Implementación del Cronista Municipal a la Dirección y la eliminación de la Coordinación de Turismo.